

	I.E. GENERAL SANTANDER NIT. 805021853 Sede Principal Corregimiento de Montañitas (Yumbo) Aprobada por Resolución 1894 del 05 septiembre de 2002 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. DANE 276892000200	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 1 de 7
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		

REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Yumbo, Valle del Cauca, 01 de noviembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el reglamento interno de contratación se establece el estudio previo para adelantar el presente proceso de contratación, con el siguiente

OBJETO: SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y CARPETAS PORTA DIPLOMAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	AREA ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 1.170.960 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	0000000006 4 de abril de 2023
VALOR:	\$ 1.170.960
LUGAR DE EJECUCION:	YUMBO, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	CINCO DIAS HABILES
FORMA DE PAGO:	El pago se hará de acuerdo a los artículos solicitados y despachados con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura
CODIGO(S) UNSPSC	60101606
SUPERVISOR:	Lic. MARLENY CAMPOS LOZANO Rectora (E)

MARCO LEGAL

	I.E. GENERAL SANTANDER NIT. 805021853 Sede Principal Corregimiento de Montañitas (Yumbo) Aprobada por Resolución 1894 del 05 septiembre de 2002 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. DANE 276892000200	Código: F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 2 de 7
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, artículo 11, el cual establece:

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- 1. Para la Selección de Contratistas mediante el procedimiento de Contratación Directa por cuantía inferior a 20 SMMLV, diferentes a Prestación de Servicios Personales, el Rector, podrá seleccionarlo tomando como única consideración los precios del mercado. Los factores de evaluación y calificación deben estar claramente determinados, y será con base en ellos que el Rector tome la decisión de adjudicación.*
- 2. El Rector debe tener en cuenta que la oferta más favorable es aquella que le ofrezca a la institución las mejores condiciones desde el punto de vista técnico y económico...”*

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución educativa General Santander cuenta con procesos de registro académico y reconocimiento y estímulos a sus estudiantes, que requieren de trabajos de impresión tipográfica., en este sentido, es menester de la institución exaltar los esfuerzos y logros de sus alumnos como estrategia pedagógica, por tal motivo surge la necesidad de hacer un reconocimiento a los estudiantes que culminan su ciclo de formación media y exaltar la excelencia académica de los estudiantes que se destacaron durante el año lectivo 2022, finalmente, se necesita dejar registro de todos los estudiantes matriculados durante el año lectivo, en el libro de certificados

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y CARPETAS PORTA DIPLOMAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	I.E. GENERAL SANTANDER NIT. 805021853 Sede Principal Corregimiento de Montañitas (Yumbo) Aprobada por Resolución 1894 del 05 septiembre de 2002 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. DANE 276892000200	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 3 de 7
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		

ITEM	Cant	MEDI	Detalle
1	28	UND	Diplomas Grado 11 tamaño 1/8 papel nacarado impresión full color personalizados
2	28	UND	Actas de Grados (2) Unidades en papel bond de 75 gramos impresión full color personalizadas
3	28	UND	Carpetas en pasta dura porta diplomas con el logo del colegio
3	14	UND	Diplomas de Preescolar tamaño carta personalizados
4	15	UND	Diplomas de grado Quinto tamaño carta personalizados

CODIGO(S) UNSPSC: 14111815 - 82121502 - 82111902 - 82121503 - 60101606.

NOTA: Incluye transporte hasta la sede que corresponda.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de compraventa, el plazo de ejecución del contrato será de CINCO DIAS HABILES, contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la Sede Principal y anexas de la Institución Educativa General Santander.

2.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor será ejercida por la señora **MARLENY CAMPOS LOZANO** Rectora (E) y ordenadora del gasto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen especial. El consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001, artículo 13, inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la institución educativa de cuantía menor a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación, a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMMLV), de acuerdo a los cuantías y siguiendo los tramites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo a los principios de contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. PRESUPUESTO OFICIAL

	I.E. GENERAL SANTANDER	Código:F-GAF
	NIT. 805021853	Versión: 01
	Sede Principal Corregimiento de Montañitas (Yumbo)	Fecha:
	Aprobada por Resolución 1894 del 05 septiembre de 2002 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. DANE 276892000200	Página 4 de 7
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 0000000010 expedido con fecha del 01 del mes de noviembre de 2022, por parte del tesorero de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal gastos por Impresos y publicaciones 2.1.2.02.02.008.05 por valor de **un millón doscientos mil pesos M/Cte. (\$1.170.960).**

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa General Santander, pagará al contratista el 100% cuando los elementos hayan ingresado a la misma, a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, etc.), en los casos que se requiera.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien 'presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la institución educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1.	Certificado vigente de Cámara de Comercio. (copia) (cuando aplique)
2.	RUT (Registro único tributario)
3.	Ultima Planilla y recibo de pago de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales o certificación de pago de parafiscales para personas jurídicas
4.	Cotización
5.	Cedula de Ciudadanía o NIT (copia)
6.	Factura o Documento equivalente (original)
7.	Los certificados de Procuraduría, Contraloría y Antecedentes Penales, serán consultados directamente por el contratante.(Circular 005 de Febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto 19 de enero 10 de 2012 Artículo 93 - Ley Anti trámites).

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS. (Ver anexo 1).

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	puede pasar y como	ocurrencia	a del	dad	Impacto	n del	Categoría	se le	asigna	nto/Contr	oles a ser	implanta	dos	Impacto después del Tratamiento	del	implimen	tar el	en que se	inicia el	Tratamie	en que se	completa	el	Tratamiento	Monitoreo y Revisión
-----	-------	--------	--------	------	--------------------	------------	-------	-----	---------	-------	-----------	-------	--------	-----------	------------	----------	-----	---------------------------------	-----	----------	--------	-----------	-----------	----------	-----------	----------	----	-------------	----------------------

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

[illegible]

	I.E. GENERAL SANTANDER NIT. 805021853 Sede Principal Corregimiento de Montañitas (Yumbo) Aprobada por Resolución 1894 del 05 septiembre de 2002 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. DANE 276892000200		Código: F-GAF
			Versión: 01
			Fecha:
			Página 6 de 7
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS			

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del contratista	Sancción por parte de entes de control, terminación del contrato por incumplimiento	3	Moderado	6	Alto	CONTRATISTA/SUPERVISOR	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Institución Educativa	Al mes siguiente de la firma del contrato (mes vencido)	Firma del informe final de supervisión	Verificación de los soportes suministrados por el contratista	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reportar las actividades realizadas y sus evidencias	Afecta el cumplimiento del contrato, terminación del contrato, no pago.	3	Moderado	6	Alto	CONTRATISTA/SUPERVISOR	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista Actas de seguimientos más detallados	Probable	2	3	Medio	Si	I Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades contractuales	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Institución Educativa en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	6	Alto	Institución Educativa	La Institución Educativa reconocerá los pagos a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Institución Educativa/contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que se señale el reglamento interno aprobado por la institución educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los acuerdos comerciales, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

	I.E. GENERAL SANTANDER	Código: F-GAF
	NIT. 805021853	Versión: 01
	Sede Principal Corregimiento de Montañitas (Yumbo)	Fecha:
	Aprobada por Resolución 1894 del 05 septiembre de 2002 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. DANE 276892000200	Página 7 de 7
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		



LIC. MARLENY CAMPOS LOZANO
C.C. 31.469.398 de Yumbo - Valle
Rectora (E) – Ordenador del Gasto